



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 16

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 27 DE JULIO DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las catorce horas con trece minutos, del día veintisiete de julio del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Genaro García de la Garza, Encargado del Despacho del Presidente Municipal, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica. Conforme al acuerdo aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 27 de abril del 2018, en el cual se designa al de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento, como Encargado del Despacho del Presidente Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes de julio, por lo que con fundamento en lo que establecen los artículos 48, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 79, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procedo a pasar lista de asistencia”.

Enseguida el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, procede a pasar lista de asistencia.

Encargado del Despacho del Presidente Municipal

Genaro García de la Garza (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(notificó su inasistencia)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(notificó su inasistencia)
Édgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(notificó su inasistencia)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(notificó su inasistencia)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(notificó su inasistencia)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(notificó su inasistencia)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(notificó su inasistencia)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatán Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(notificó su inasistencia)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Perfecto. Les informo que hay quórum legal, en estos momentos, ¿verdad? Ahora bien, me permito informar que no fue posible contar con la asistencia en esta Sesión Ordinaria del ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 15 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018.
3. **Punto de Acuerdo** respecto a la reincorporación del C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, al cargo de Presidente Municipal.
4. **Informe de Comisiones:**



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2015-2018

a) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

b) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la conclusión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.
- Dictamen referente a la modificación del punto segundo del dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey que consta en Acta de Sesión número 28, de fecha 21 de diciembre de 2005, relativo a la desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal mediante contrato de compra-venta entre José Luis Reséndez Sánchez y la Administración Pública Municipal.
- Dictamen relativo a la modificación de la superficie del Contrato de Comodato celebrado entre el Municipio de Monterrey y la Asociación Civil Club Mexicas, A.C.
- Dictamen referente a la celebración de Contrato de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra, A.C., respecto de un bien inmueble municipal.
- Dictamen referente a la celebración de Contrato de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos de Sierra Alta, Sección Rincón de los Encinos, A. C., respecto de un bien inmueble municipal.
- Dictamen referente a la celebración de contrato de comodato a favor de Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria) representada por inmobiliaria Torre M., Sociedad Anónima de Capital Variable.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer el uso de la palabra? De no haber comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 15, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio del 2018, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 15? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.
(Con 22 votos a favor.)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior”.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018.

1. Se notificó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente, el nombramiento de los integrantes del Comité Técnico del fideicomiso público denominado “DISTRITO TEC”.
2. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida cinco Anuencias Municipales para venta de alcohol.

Estas anuencias se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

3. Se notificó a la Tesorería Municipal, así como a las Direcciones de Patrimonio de la misma Tesorería y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la emisión de la Convocatoria para la subasta pública de 6,999 y 685 diversos bienes muebles propiedad municipal, así como sus respectivas bases.
4. Se notificó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Reasignación Aplicación del Fondo de Aportaciones para el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018.

5. Se notificó a la Tesorería Municipal el acuerdo de darle difusión a los Informes Contables y Financieros rendido por la Tesorería Municipal relativos a los meses de abril y mayo del año 2018.
6. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 94 de fecha 27 de julio de 2018, la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2018.
7. En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 94, se publicaron los Acuerdos, respecto al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018, asimismo se enviará al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Estos dos últimos acuerdos se le notificaron a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida presentaré un Punto de acuerdo respecto a la reincorporación del C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, al cargo de Presidente Municipal”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “En virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, daré lectura únicamente a los acuerdos del mismo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como en el Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2018, en virtud del cual el suscrito fue nombrado Encargado del Despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

I.- En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2018, el Ayuntamiento autorizó otorgar licencia al ciudadano **ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**, sin goce de sueldo y hasta por 100 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal, a partir del día 28 de abril del año en curso, designándose al ciudadano GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, como encargado del despacho del Presidente Municipal con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento adicionalmente aprobó, en términos de lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Adrián Emilio de la Garza Santos y a su familia, a partir del inicio de la licencia y durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, debiendo garantizarse dicha seguridad y protección mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha en que se autorizó la licencia contaba el Presidente Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

II.- En fecha 24 de julio de 2018 el C. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA presentó un escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual solicita expresa y formalmente hacer del conocimiento del Ayuntamiento su decisión de incorporarse a las labores inherentes al cargo de Presidente Municipal, para el cual fue electo, a partir del día 31 de julio de 2018, lo anterior con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Siendo menester manifestar, que en dicho escrito el suscribiente expresó que, con total apego a la legalidad, estricta observancia del debido proceso, así como respeto a las Instituciones, interpondrá los medios de impugnación a los que haya lugar, con el objetivo de hacer valer la voluntad ciudadana, defender la legalidad del proceso electoral y ejercer ampliamente sus prerrogativas como ciudadano, lo anterior en virtud de que la jornada electoral en la que participó, mediante las cuales fue elegido el Ayuntamiento de Monterrey para el periodo constitucional 2018-2021, estuvo colmada de inconsistencias e irregularidades por parte de diversos actores del proceso electoral, mismas que, en congruencia con los postulados básicos de nuestro sistema jurídico mexicano, deben ser esclarecidas, y que, por mandato legal, deben ser corregidas

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el suscrito en mi calidad de Secretario del Ayuntamiento fue designado por el Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria del órgano colegiado de fecha 27 de abril de 2018, como encargado del despacho del Presidente Municipal con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia otorgada al C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Municipal de Monterrey, cuya constancia obra en Acta número 10 del año en curso.

CUARTO. Que el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León dispone que una vez que el integrante del Ayuntamiento con licencia, decida incorporarse a las labores del Ayuntamiento, tendrá la obligación de comunicárselo por escrito al órgano colegiado, debiéndose integrar en la siguiente sesión, decisión que fue manifestada por parte del C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, en los términos descritos en el Antecedente II del presente.

QUINTO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 56, fracción I y 57; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey en sus artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166, disponen que las autoridades de seguridad pública de los municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de, entre otros, los presidentes municipales; por lo que al reincorporarse al cargo de Presidente Municipal, el C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos y su familia, en los términos descritos en la Ley citada, por mandato legal cuentan con derecho de asignación de protección y seguridad a la que hacen referencia los citados ordenamientos jurídicos, procediendo entonces la cesación de los efectos de la licencia otorgada en fecha 27 de abril de 2018, a partir de que se materialice la reincorporación del C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos a las labores inherentes al cargo de Presidente Municipal, respecto de la asignación de la protección y seguridad referida en el Acuerdo Cuarto del Dictamen en virtud del cual se autorizó la licencia en cuestión.

Visto lo anterior resulta procedente cesar los efectos de la licencia concedida al C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, contenidos en los Acuerdos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto, aprobados por el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2018, y que fueron propuestos por Punto de Acuerdo del Presidente Municipal, al momento en que se reincorpore a las labores inherentes al cargo de Presidente Municipal, los cuales a la letra se transcriben a continuación:

SEGUNDO. *Se aprueba designar al ciudadano GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, como encargado del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.*

CUARTO. *En términos de lo dispuesto por los artículos 10 Bis de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Pública para el Estado de Nuevo León; 160 al 166 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Adrián Emilio de la Garza Santos y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo Primero, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.

QUINTO. *Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.*

SEXTO. *Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Cuarto del presente Punto de Acuerdo.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar a este órgano colegiado, se sirva aprobar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Este órgano colegiado, en los términos dispuestos por el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se da por informado de la decisión del C. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, en los términos y alcances descritos por el Antecedente II, del presente Punto de Acuerdo, de reincorporarse a las labores inherentes a la Administración Pública Municipal, en su carácter de Presidente Municipal, a partir del día 31 de julio de 2018, debiendo integrarse a los trabajos de este Ayuntamiento como órgano colegiado, en la Sesión inmediata posterior a la fecha de su reincorporación.

Como consecuencia, a partir del día 31 de julio de 2018, en virtud de la reincorporación del Presidente Municipal, cesan los efectos de la licencia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

concedida al C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, contenidos en los Acuerdos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto, aprobados por el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2018, y que fueron propuestos por Punto de Acuerdo del Presidente Municipal, en los términos y con los alcances del Considerando Quinto del presente.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos procedentes, con respecto a lo acordado mediante el presente.

TERCERO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites procedentes, con respecto a lo acordado mediante el presente.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE JULIO DE 2018 / ATENTAMENTE C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / Encargado del Despacho del Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 22 votos a favor.)

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: "Muchas gracias, buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. GAS GARZA SADA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alejandro González Sepúlveda, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada núm. 1301, en la colonia Caracol, C.P. 64810, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-119-050, con número 082 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Cabezada núm. 13000, en la colonia Barrio del Parque, C.P. 64208, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 87-160-002, con número 041 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Ruiz Cortines núm. 6244, en la colonia Cumbres Quinta Real, C.P. 64347, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 63-081-001, con número 043 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Avenida del Estado núm. 201, en la colonia Tecnológico, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-003-001, con número 047 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

5. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas núm. 109, en la colonia Cumbres Elite, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 82-025-018, con número 051 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Nogal núm. 5702, en la colonia Cumbres 4º Sector, C.P. 64366, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-774, con número 055 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 6054, en la colonia Mederos Campestre, C.P. 64979, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 37-152-001, con número 071 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Orto núm. 211, en la colonia Barrio Topo Chico, C.P. 64100, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 87-031-003, con número 102 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

9. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Abraham Lincoln núm. 11000, en la colonia San Bernabé, C.P. 64100, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-000-078, con número 103 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/082/2018

REQUISITOS	SAY-DIV/SA/082/2018
-------------------	----------------------------



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ARTÍCULO 30	Solicitante: GAS GARZA SADA, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada núm. 1301, en la colonia Caracol, C.P. 64810, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	02 de abril de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GGs050210B11
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 17,054, de fecha 10 de febrero de 2005, expedida por el licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Titular de la Notaría Pública número 123, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE-DCU-C.M.- 237/2005
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-119-050.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2071/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 112/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

NOMBRE COMERCIAL	TENT
-------------------------	------

2. Expediente SAY-DIV/SA/041/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/041/2018
	Solicitante: FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Cabezada núm. 13000, en la colonia Barrio del Parque, C.P. 64208, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de marzo de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FGU830930PD3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 99, de fecha 21 de octubre de 1983, expedida por el licenciado Jaime Gallardo González, Notario Titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número 546-08-JJGG/SEDUE.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 87-160-002.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1176/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 051/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	FARMACIA GUADALAJARA.

3. Expediente SAY-DIV/SA/043/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/043/2018
	Solicitante: FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Ruiz Cortines núm. 6244, en la colonia Cumbres Quinta Real, C.P. 64347, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de marzo de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FGU830930PD3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 99, de fecha 21 de octubre de 1983, expedida por el licenciado Jaime Gallardo González, Notario Titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número 416/2006/SEDUE.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 63-081-001.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1087/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 068/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	FARMACIA GUADALAJARA

4. Expediente SAY-DIV/SA/047/2018

	SAY-DIV/SA/047/2018
REQUISITOS	Solicitante: FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.
ARTÍCULO 30	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Avenida del Estado núm. 201, en la colonia Tecnológico, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de marzo de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FGU830930PD3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 99, de fecha 21 de octubre de 1983, expedida por el licenciado Jaime Gallardo González, Notario Titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA	Oficio número DICU-2053/2005.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-003-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1065/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 050/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	FARMACIA GUADALAJARA

5. Expediente SAY-DIV/SA/051/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/051/2018
	Solicitante: FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Alejandro de Rodas núm. 109, en la colonia Cumbres Elite, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de marzo de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FGU830930PD3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 99, de fecha 21 de octubre de 1983, expedida por el licenciado Jaime Gallardo González, Notario Titular de la Notaría



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

	Pública número 8, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número 2057/2006 SEDUE.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 82-025-018.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1089/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 057/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	FARMACIA GUADALAJARA

6. Expediente SAY-DIV/SA/055/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/055/2018
	Solicitante: FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Nogal núm. 5702, en la colonia Cumbres 4º Sector, C.P. 64366, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de marzo de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FGU830930PD3



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)		Escritura número 99, de fecha 21 de octubre de 1983, expedida por el licenciado Jaime Gallardo González, Notario Titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN		Oficio número SEDUE 1073/2011.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL		Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-774
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL		Mediante Oficio SAY-PCM/1088/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA		Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES		Oficio refrendo núm. 072/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL		FARMACIA GUADALAJARA

7. Expediente SAY-DIV/SA/071/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/071/2018
	Solicitante: FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Eugenio Garza Sada núm. 6054, en la colonia Mederos Campestre, C.P. 64979, en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

	Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de marzo de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FGU830930PD3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 99, de fecha 21 de octubre de 1983, expedida por el licenciado Jaime Gallardo González, Notario Titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 2736/2012.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 37-152-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1067/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 056/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	FARMACIA GUADALAJARA

8. Expediente SAY-DIV/SA/102/2018

REQUISITOS	SAY-DIV/SA/102/2018
-------------------	----------------------------



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ARTÍCULO 30	Solicitante: FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Orto núm. 211, en la colonia Barrio Topo Chico, C.P. 64100, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	21 de abril de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FGU830930PD3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 99, de fecha 21 de octubre de 1983, expedida por el licenciado Jaime Gallardo González, Notario Titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número 748/2008-JJGG/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 87-031-003
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1177/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 071/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

NOMBRE COMERCIAL	FARMACIA GUADALAJARA
-------------------------	----------------------

9. Expediente SAY-DIV/SA/103/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/103/2018
	Solicitante: FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Abraham Lincoln núm. 11000, en la colonia San Bernabé, C.P. 64100, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	21 de abril de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FGU830930PD3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 99, de fecha 21 de octubre de 1983, expedida por el licenciado Jaime Gallardo González, Notario Titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número 319/2009-JJGG/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-000-078
DICTAMEN FAVORABLE DE	Mediante Oficio SAY-PCM/1180/2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PROTECCIÓN CIVIL	
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 066/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	FARMACIA GUADALAJARA

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: SAY-DIV/SA/082/2018, SAY-DIV/SA/041/2018, SAY-DIV/SA/043/2018, SAY-DIV/SA/047/2018 SAY-DIV/SA/051/2018, SAY-DIV/SA/055/2018, DIV/SA/071/2018, DIV/SA/102/2018 y DIV/SA/103/2018 en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. GAS GARZA SADA, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Alejandro González Sepúlveda, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada núm. 1301, en la colonia Caracol, C.P. 64810, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-119-050; asignándole el número 053/2018 de anuencia municipal.
- 2. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

inmueble ubicado en Cabezada núm. 13000, en la colonia Barrio del Parque, C.P. 64208, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 87-160-002; asignándole el número 054/2018 de anuencia municipal.

3. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Ruiz Cortines núm. 6244, en la colonia Cumbres Quinta Real, C.P. 64347, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 63-081-001, asignándole el número 055/2018 de anuencia municipal.

4. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Avenida del Estado núm. 201, en la colonia Tecnológico, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-003-001, asignándole el número 056/2018 de anuencia municipal.

5. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas núm. 109, en la colonia Cumbres Elite, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 82-025-018, asignándole el número 057/2018 de anuencia municipal.

6. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Nogal núm. 5702, en la colonia Cumbres 4º Sector, C.P. 64366, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-774, asignándole el número 058/2018 de anuencia municipal.

7. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 6054, en la colonia Mederos Campestre, C.P. 64979, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 37-152-001, asignándole el número 059/2018 de anuencia municipal.

8. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Orto núm. 211, en la colonia Barrio Topo Chico, C.P. 64100, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 87-031-003, asignándole el número 060/2018 de anuencia municipal.

9. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Abraham Lincoln núm. 11000, en la colonia San Bernabé,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

C.P. 64100, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-000-078, asignándole el número 061/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 081 y 082 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JUNIO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR ÉDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: "Es cuanto, señor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**".
(Con 17 votos a favor y 5 en contra.)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de seis asuntos. Tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos, la Regidora Anakaren García Sifuentes".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la **CONCLUSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017**, bajo los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. Que con fecha 30 de Noviembre de 2016, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, el cual en su artículo 7º, el anexos 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que con fecha 21 de Diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 27 de Enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado número 12, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2017, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$616,317,431.00 (Seiscientos diez y seis millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)** para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de Enero y Diciembre de este año.

CUARTO. Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

SEXTO. Que en con fecha 28 de marzo de 2017 se aprobó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017 en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2017		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$185,508,085.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$17,526,730.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$272,397,785.63
Modernización del sistema de recaudación local	Capítulo 3000 y 5000	\$34,203,760.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$106,681,070.37
Total de Recursos FORTAMUN 2017		\$ 616,317,431.00

SÉPTIMO. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de septiembre de 2017 se aprobó la reasignación de los recursos, incluyendo intereses generados al 31 de julio de 2017, para ser asignados en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2017		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$171,459,825.26
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$27,437,881.73
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$265,656,823.34
Modernización del sistema de recaudación local	Capítulo 3000 y 5000	\$34,203,760.00



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 2000 y 5000	\$117,724,441.21
Total de Recursos FORTAMUN 2017		\$ 616,482,731.54

OCTAVO. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2017 se aprobó la segunda reasignación de los recursos, incluyendo intereses generados, para ser asignados en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2017		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$171,459,825.26
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$27,437,881.73
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$265,656,823.34
Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua	Capítulo 3000	\$63,484,067.00
Modernización del sistema de recaudación local	Capítulo 3000 y 5000	\$34,203,760.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 2000 y 5000	\$54,240,374.21
Total de Recursos FORTAMUN 2017		\$ 616,482,731.54

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, por lo que se pone a consideración el informe final del fondo citado, quedaron asignados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2017		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$167,119,750.13
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$27,437,881.74
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$243,062,751.41
Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua	Capítulo 3000	\$63,403,384.00
Servicio de Alumbrado Público de los habitantes	Capítulo 3000	\$811,074.73
Modernización del sistema de recaudación local	Capítulo 3000 y 5000	\$34,203,760.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 2000 y 5000	\$80,680,812.03
Total de Recursos FORTAMUN 2017		\$ 616,719,414.04



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Que la asignación de recursos, así como sus rendimientos y productos financieros quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; la aprobación del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba CONCLUSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017, mismos que fueron asignados dentro de los rubros aprobados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme se ilustra en el considerando tercero.

SEGUNDO. Que la asignación de recursos, así como sus rendimientos y productos financieros quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio de 2017.

TERCERO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 inciso B fracción II incisos a) y c) que a la letra señala:

- II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:
 - a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
 - c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE JULIO DE 2018 / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 22 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20,

33

Acta Número 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la modificación del punto segundo del dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey que consta en Acta de Sesión número 28, de fecha 21 de diciembre de 2005, relativo a la desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal mediante contrato de compra-venta a favor de 68- sesenta y ocho locatarios, entre los cuales, se encuentra beneficiado el C. José Luis Reséndez Sánchez, con el lote número 65 de la manzana 554 ubicado en la faja perimetral del Panteón Jardín, en la avenida José Alvarado en Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 20.08 metros cuadrados de un bien inmueble propiedad municipal con número de expediente catastral 15-554-111, para el efecto de que se determine el monto y forma del pago actualizado al tenor del cual será enajenado el bien inmueble antes citado, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión celebrada en fecha 21 de diciembre del 2005, que consta en acta número 28, del Ayuntamiento, se aprobó el dictamen de la autorización de la Administración Pública Municipal para la desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal mediante contrato de compraventa a favor de 68- sesenta y ocho locatarios, ubicado en la franja perimetral del Panteón Jardín, en la avenida José Alvarado en Monterrey, Nuevo León, entre los cuales fue beneficiado el C. José Luis Reséndez Sánchez con el lote número 65, que forma parte de la manzana número 554 con una superficie de 20.08 metros cuadrados, con número de expediente catastral 15-554-111.
- II. Avalúo de fecha 12 de enero del 2018, emitido por el Lic. Gerardo Salinas Garza, Corredor Público número 33, con ejercicio en el estado de Nuevo León, habilitado por la Secretaría de Economía y actuando con el carácter de Perito Valuador, sobre el lote número 65 que forma parte de la manzana número 554, con número de expediente catastral 15-554-111, del terreno ubicado en la faja perimetral del Panteón Jardín, en la avenida José Alvarado en Monterrey, Nuevo León, estableciendo el perito un valor por el monto de \$66,330.00 (sesenta y seis mil trescientos treinta pesos 00/100 moneda nacional.)
- III. Certificado de impuesto predial del expediente catastral número 15-554-111, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, el cual establece el valor del bien inmueble, con el monto de \$60,240.00 (sesenta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)
- IV. Por oficio número DP/0088/2018 a la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Monterrey, el cual a la letra dice:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

*“22 de enero del 2018, No. de Oficio: **DP/0088/2018**, ASUNTO: **El que se indica**, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Presente. En seguimiento a su similar SAY-DJ/2646/2017, se remite copia del avalúo realizado por la Correduría Pública 33, de la Plaza de Nuevo León, de fecha 12 de enero del 2018, al inmueble localizado en el lote 65, de la manzana 554, en la franja perimetral del panteón jardín; así como copia de Gaceta Municipal, volumen XI, del mes de diciembre de 2005, el cual refiere sobre el Contrato de compra-venta a favor de 68 locatarios del bien inmueble municipal con superficie de 4,097.21 metros cuadrados, ubicado en la franja perimetral del Panteón Jardín, el cual resultó beneficiado el C. José Luis Reséndez Sánchez con el lote 65 de la manzana 554. Esto con la finalidad de que señale lo que legalmente corresponda. Toda vez que esta Dirección de Patrimonio no cuenta con las atribuciones para determinar lo anterior. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 92 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 31, 34, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey. Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración. Atentamente Lic. Ramiro Ayala Maldonado, Director de Patrimonio. c.c.p. Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal. c.c.p. Lic. Carlos de la Garza Cañamar, Coordinador de Audiencias del Presidente Municipal. Memo 1740, Volante 4769. c.c.p. Archivo.*

- V. Por oficio SAY-DJ/4587/2018, signado por el Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, el cual a la letra dice:

*“17 de mayo del 2018, No. de Oficio: **SAY-DJ/4587/2018**, ASUNTO: **seguimiento a oficio T-695/2016**, C. LIC. RAMIRO AYALA MALDONADO, DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, Presente. Por medio del presente, me dirijo a usted con el debido respeto en relación al oficio DP/0088/2018, y en seguimiento al oficio T-695/2016 y una vez analizada la solicitud planteada así como el avalúo efectuado por la Correduría Pública #33, de fecha 12 de enero de 2018 tocante al inmueble identificado como lote 65 de la manzana 554, en la faja perimetral del panteón jardín debidamente actualizado y una vez que el mismo sea autorizado por la Tesorería municipal **se recomienda** que la solicitud planteada por el C. José Luis Reséndez Sánchez, en cuanto a que se le regularice la propiedad del inmueble que le fuera asignado mediante acuerdo de Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2005, sea turnada a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con el respectivo dictamen que al efecto se elabore, lo anterior a fin de que en Sesión de Ayuntamiento se ratifique el contenido del acuerdo antes citado en lo que respecta al lote que nos ocupa y se determine el monto y forma de pago al tenor del cual será enajenado el bien inmueble identificado como lote 65 de la manzana 554, en la faja perimetral del panteón jardín, ubicado en*

35



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Prolongación José Alvarado. Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto, atentamente LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos a) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes; así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que el artículo 56, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento para aprobar la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley.

QUINTO. Que en virtud de no haberse efectuado la compra venta a la fecha del lote 65 de la manzana número 554, con número de expediente catastral 15-554-111, ubicado en la faja perimetral del Panteón Jardín, en la avenida José Alvarado en Monterrey, Nuevo León, al beneficiado el C. José Luis Reséndez Sánchez, es necesario que se fije un monto a la forma de pago para elaborar de una forma actualizada el contrato de compraventa.

SEXTO. El predio de venta del inmueble descrito en el Antecedente I de este dictamen, deberá ser el más alto que resulte de los avalúos emitidos, tanto por perito autorizado, como por la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SÉPTIMO. Se establece como precio de venta del inmueble descrito en el Antecedente I a favor del C. José Luis Reséndez Sánchez, la cantidad de \$66,330.00 (sesenta y seis mil trescientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) en virtud de resultar el valor más alto de los avalúos respectivos, por el valor catastral señalado en los Antecedentes I y II del presente Dictamen.

OCTAVO. Se determina como forma de pago, que sea en una sola exhibición, considerando que con la operación de compra-venta a favor del beneficiario C. José Luis Reséndez Sánchez, se complementa en todos sus términos, el acuerdo del Ayuntamiento descrito en el Antecedente I, aunado al lapso que ha transcurrido a la fecha.

NOVENO. Para efectos del contrato de compra-venta se deberá considerar como mínimo con lo siguientes:

- I. Que los gastos de escrituración deberán ser cubiertos por el beneficiario el C. José Luis Reséndez Sánchez.
- II. El pago de impuestos y/o derechos, así como cualquier otra cantidad que se genere por concepto del contrato de compraventa, deberán ser cubiertos única y exclusivamente por el C. José Luis Reséndez Sánchez.
- III. El C. José Luis Reséndez Sánchez se compromete a realizar cualquier trámite o gestión ante autoridad competente con la finalidad de que el inmueble este escriturado a su nombre.
- IV. Que el beneficiario C. José Luis Reséndez Sánchez, señalará por escrito a la Dirección Jurídica, ante que Notario Público se formalizará la compra-venta.
- V. Quedará a cargo del beneficiario la gestión y trámite de permisos de construcción, así como la contabilidad de los servicios públicos en el inmueble y el pago de los mismos.

ACUERDOS

PRIMERO. Se modifica el punto segundo del dictamen que se describe en el Antecedente I para establecer que el precio de venta del inmueble objeto de este Dictamen se fija en \$66,330.00 (sesenta y seis mil trescientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) a favor del C. José Luis Reséndez Sánchez y se deberá liquidar en una sola exhibición, en las cajas de la Tesorería Municipal, condicionándose la operación de compra-venta a lo señalado en el Considerando Noveno de este Dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. En caso de no efectuarse el pago descrito en el Acuerdo Primero de este dictamen, dentro de los siguientes 6-seis meses, contados a partir de la notificación a que se refiere el Acuerdo Quinto, se dará efecto a la reversión, a fin de que el inmueble vuelva a formar parte de los bienes propiedad municipal, en el entendido que no se hará devolución de cualquier pago efectuado.

TERCERO. Subsiste en sus términos el contenido del Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, descrito en el Antecedente I, para todos los demás beneficiarios, a excepción del beneficiario señalado en el Acuerdo Primero de este dictamen.

CUARTO. Se autorizan a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal y la Dirección Jurídica de la Secretaría de Ayuntamiento a realizar los trámites conducentes para llevar a cabo lo señalado en los puntos Primero y Segundo del presente acuerdo.

QUINTO. Notifíquese, personalmente al interesado, en el domicilio que tenga señalado, a través de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Ayuntamiento, el presente acuerdo.

SEXTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE JULIO DE 2018 / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 22 votos a favor.)**

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el tercer asunto. Tiene el uso de la palabra de nuevo la Regidora Anakaren García".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Juana de Asbaje y Ramírez, Virginia Fábregas, Isabel la Católica y Esperanza Iris, en la colonia Roma en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número **31-306-001**, con una superficie total de 13,374.11 metros cuadrados, con la finalidad de que sea autorizado otorgar una **modificación al contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y por la otra “Club Mexicas, Asociación Civil”, de fecha 22 de octubre de 2001, relativo a una superficie de 7,642.71 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión citado**, con el objetivo de **modificar la superficie citada**, otorgada en comodato, a una **superficie 4,468.88 metros cuadrados**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 12 de julio de 2000, que consta en Acta Número 16, se aprobó suscribir contrato de comodato, a favor de la asociación Civil “Club Mexicas A.C.”, con la finalidad de utilizar el área otorgada en comodato para el cumplimiento de su objetivo de promocionar actividades deportivas, publicándose el Decreto número 372, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 10 de noviembre del 2000.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- II. Que con fecha 22 de octubre de 2001, se celebró entre el Municipio de Monterrey y el Club Mexicas A.C., contrato de comodato de una superficie total de 7,642.71 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Juana de Asbaje y Ramírez, Virginia Fábregas, Isabel la Católica y Esperanza Iris, en la colonia Roma en Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 25 años, contados a partir de la firme del contrato.

- III. Que mediante escrito dirigido al Presidente Municipal de Monterrey, recibido en fecha 21 de mayo de 2018, y signado por la C. Claudia Aguilar Chávez, representante Legal de "Club Mexicas, A. C.", solicita modificar el contrato de comodato, en los siguientes términos que se transcriben a la letra: "

"PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY. P r e s e n t e.- Claudia Aguilar Chávez, mexicana, mayor de edad, empleada, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Lago de Chapala 1409 Dpto.2, en la colonia Ancira del municipio de Monterrey, Nuevo León, y con el carácter de Representante Legal de CLUB MEXICAS, A.C, como lo acredito con la copia certificada de la escritura pública número 16,377 levantada ante la fe del Licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público 122 con ejercicio en el primer Distrito Registral en el Estado, misma que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 865, vol. 50, Libro 18, sección III Asociaciones Civiles de fecha 12 de mayo de 2011, la cual que se anexa al presente, ocurro a manifestar a Usted lo siguiente: Que la Asociación Civil que represento, actualmente tiene sus instalaciones en un inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles de Juana de Asbaje y Ramírez, Virginia Fábregas, Esperanza Iris e Isabel la Católica, en el segundo sector de la colonia Roma en Monterrey, Nuevo León, en una superficie de 7,642.71 metros cuadrados, conforme al Contrato de Comodato celebrado con el Municipio de Monterrey, en fecha 22 de octubre de 2001, por un plazo de 25 años, con el objeto de desarrollar y promocionar actividades deportivas entre los jóvenes, en seguimiento del objetivo preponderante de mi representada. En ese tenor, la Asociación Civil que represento, conforme a un proyecto municipal de realizar un desarrollo integral de adecuación y renovación del entorno urbanístico y ecológico de la zona de la colonia Roma, que incluye el inmueble antes citado, y como una acción social responsable del Club Mexicas, A.C., desea participar y colaborar en la ejecución del mismo, para lo cual manifiesta su total conformidad que la superficie que actualmente ocupa mi representada conforme al comodato antes citado sea reducida a 4,468.88 metros cuadrados, a fin de que pueda ser viable el proyecto citado, conforme al plano que se anexa y que es parte integrante de este escrito.

Por lo que le solicitó se realicen las gestiones correspondientes a fin de modificar el Contrato de Comodato, y se disminuya la superficie en

40



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

*comodato, subsistiendo en sus términos las demás cláusulas establecidas en el mismo. Asimismo, y con el objeto de no entorpecer los trabajos que sean necesarios para la ejecución del proyecto en mención, esta Asociación Civil, a partir de la recepción de este escrito por el Municipio, no tiene inconveniente y otorga autorización sin limitación alguna, para que el personal del Municipio y terceros que en su caso sean contratados por éste, puedan llevar a cabo las obras públicas y servicios relacionados con éstas, en la superficie materia del comodato antes relacionado. De igual forma manifiesto mi entera conformidad para que el municipio pueda utilizar las instalaciones de Club Mexicas A.C. siempre y cuando no se entorpezcan las actividades del club deportivo al que represento, para lo cual se formulará un plan de trabajo en conjunto. Quedo a sus órdenes, agradeciendo su apoyo para el impulso del deporte entre los jóvenes. **A T E N T A M E N T E. CLUB MEXICAS A.C, CLAUDIA AGUILAR CHÁVEZ. Representante Legal. (Rúbrica).** c.c.p. Lic. Genaro García de la Garza. Secretario del Ayuntamiento. c.c.p. Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán. Tesorero Municipal. c.c.p. Ing. Leonardo Ramos Valenzuela. Secretario de Obras Públicas. c.c.p. Ing. Ricardo Maldonado García. Encargado de la Secretaría de Servicios Públicos.*

Anexando la siguiente documentación:

- a) Escritura Pública número 22,963 del 30 de junio de 1980, pasada ante la fe del C. Licenciado José G. Guzmán, Notario Público número 28 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativo a la constitución de la asociación civil denominada "Club Mexicas A. C.", inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral, bajo el número 95, volumen 19, libro II, sección III Asociación Civil, de fecha 29 de julio de 1980.
- b) Escritura Pública número 16,377, libro 496, folios del 99097 al 99099, pasada ante la fe del C. Licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público número 122 con ejercicio en el primer distrito registral en el Estado, relativo a la designación de la C. Claudia Aguilar Chávez, como representante legal de la asociación civil "Club Mexicas A.C", con poderes de administración, cambiario, general para pleitos y cobranzas, debidamente, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral, bajo el número 865, volumen 50, libro 18, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 12 de mayo de 2011.
- c) Copia de Identificación del Instituto Federal Electoral, emitida a la C. Claudia Aguilar Chávez, con número de clave de elector AGCHCL75061419M500, con vigencia hasta el 2021.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- IV.** Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
- a)** Escritura Pública número 1844-63, de fecha 15 de mayo de 1963, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Rodríguez A., Notario Público número 13, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que contiene el Convenio de Transmisión de Propiedad a título gratuito de inmueble ubicado en la manzana 10 destinada a parque, con una superficie de 13,374.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por el norte con frente a la calle Juana de Asbaje, 109.33 metros, por el sur y dando frente a la calle Isabel La Católica, 107.14 metros, por el lado oriente y con frente a la calle Virginia Fábregas, 122.00 metros, y por el lado poniente con frente a la calle Esperanza Iris, 128.63 metros, en cumplimiento del acta número 266, tercer punto, de sesión de fecha 26 de marzo de 1957, por la Comisión de Planificación del Estado de Nuevo León, en la que se aprobó el plano del fraccionamiento del segundo sector de la colonia Roma, celebrado entre el Banco Industrial de Monterrey, y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 818, sin folio, volumen 109, libro III, sección I, de fecha 17 de abril de 1967.
 - b)** Certificado de Impuesto predial número 31-306-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León.
 - c)** Contrato de comodato celebrado en fecha 22 de octubre de 2001, entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y Club Mexicas A.C, respecto a una superficie de 7,642.71 metros cuadrados, en un inmueble municipal de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Juana de Asbaje y Ramírez, Virginia Fábregas, Isabel la Católica y Esperanza Iris, en la colonia Roma en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 31-306-001.
 - d)** Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, estableciendo conforme a los antecedentes de propiedad municipal, una superficie de 4,868.88 metros cuadrados, dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto de comodato en este Dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que en fecha 22 de octubre de 2001, el Municipio de Monterrey celebró contrato de comodato de una superficie de 7,642.71 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, con el Club Mexicas A.C., con una vigencia de 25 años, contados a partir de la firma del contrato para para el cumplimiento de su objetivo de promocionar actividades deportivas, ubicado en la manzana



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

circundada por las calles Juana de Asbaje y Ramírez, Virginia Fábregas, Isabel la Católica y Esperanza Iris, en la colonia Roma en Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. En virtud, del escrito presentado por la representante legal de “Club Mexicas A.C”, que se transcribe en el Antecedente III de este Dictamen, en el cual otorga el consentimiento para modificar el contrato de comodato celebrado en fecha 22 de octubre de 2001, respecto a la disminución de la superficie otorgada en comodato de **7,642.714** metros cuadrados, a **4,468.88** metros cuadrados, en el inmueble municipal de mayor extensión, en tal consecuencia, es necesaria realizar la modificación de la superficie originalmente otorgada en comodato por la solicitada por la Asociación Civil.

NOVENO. Así mismo, deberá subsistir en todos los demás términos, lo pactado en el contrato de comodato de fecha 22 de octubre de 2001, celebrado entre la Asociación Civil denominada “Club Mexicas A.C.” y el Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal llevar a cabo el instrumento jurídico relativo a la modificación del contrato de comodato de fecha 22 de octubre de 2001, celebrado entre la Asociación Civil denominada “Club Mexicas” y el Municipio de Monterrey, en términos de lo estipulado en los considerandos octavo y noveno de este dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos Primero y Segundo del Presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a modificar la superficie otorgada en comodato conforme a lo señalado en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE JULIO DE 2018 / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 22 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el cuarto asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b), e), y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20,

46

Acta Número 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal, considerado área vial, ubicado en el cruce de la calle Flor de Piedra y el Camino al Diente, en la entrada del fraccionamiento Flor de Piedra, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato una superficie de 12.95 metros cuadrados, dentro de un inmueble de mayor extensión, a favor de la Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra, Asociación Civil, con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con caseta de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Flor de Piedra, en Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 07 de junio de 2018, la C. María Eugenia Santana Juan, Representante Legal de la Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra, Asociación Civil, presentó escrito donde solicita el otorgamiento en comodato de una superficie de 12.95 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Camino al Diente, en la entrada del fraccionamiento Flor de Piedra, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con caseta de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Flor de Piedra, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Escrito presentado en fecha 07 de junio de 2018, donde solicita en comodato la superficie para la caseta de vigilancia al servicio de la Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- b) Escritura pública número 2,344 de fecha 25 de febrero de 2014, ante la fe del Licenciado Alejandro Galván Salinas, Notario Público número 9, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual contiene la constitución de una Asociación Civil denominada Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra, A.C., inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 538, volumen 53, libro 11, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 18 de marzo de 2014. Copia del Plano de ubicación de la caseta de vigilancia.
- c) Escritura pública número 159,380, de fecha 11 de abril de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público número 51, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados respecto de la Asociación de Vecinos de Residencial Flor de Piedra A.C., así como el otorgamiento de poderes para que actúen en forma conjunta o separadamente

47

Acta Número 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2018.



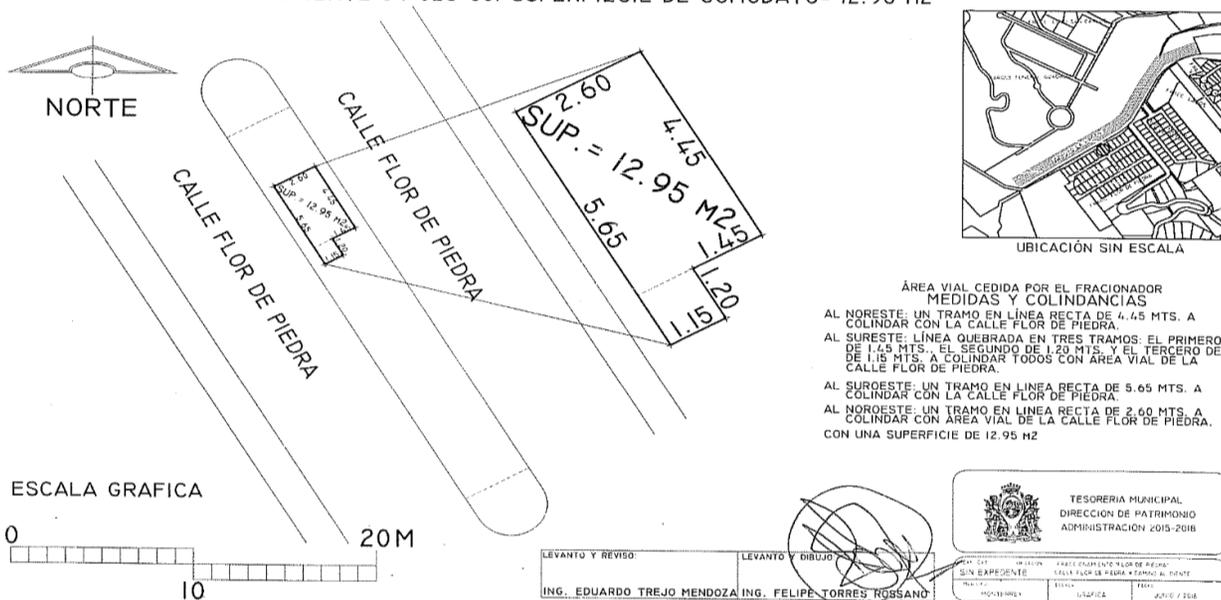
Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- a favor de los CC. Maria Eugenia Santana Juan, Tomas Medrano Pérez y Guillermo Barrenechea Santa Ana, Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra A.C, manifestando que a la fecha dichos poderes no les han sido modificados, revocados ni limitados, debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 796, volumen 57, libro 16, sección III asociaciones civiles, de fecha 24 de abril de 2018.
- d) Copia del aviso de recibo de la Comisión Federal de Electricidad, respecto de la caseta de vigilancia del Fraccionamiento Flor de Piedra, objeto del presente dictamen.
 - e) Copia del Contrato de cesión de derechos que le ceden a la C. María Eugenia Santana Juan, representante legal de la Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra, A.C., del fraccionamiento Residencial Flor de Piedra, sobre los contratos con Comisión Federal de Electricidad y Agua y Drenaje de Monterrey.
- II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
- a) Copia del oficio DFR0121/2005 de fecha 21 de febrero de 2005, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, en el cual se aprueba la modificación al proyecto para el fraccionamiento de tipo habitacional, denominado Flor de Piedra, así como plano de identificación de áreas, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 766, volumen 174, libro 131, sección Fraccionamientos, de fecha 03 de octubre de 2005.
 - b) Levantamiento topográfico de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, en el cual se indica la ubicación y superficie de 12.95 metros cuadrados, solicitada, para que sea otorgada a la Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra, A.C.
 - c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (AREA MUNICIPAL) UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE FLOR DE PIEDRA Y EL CAMINO AL DIENTE EN EL FRACCIONAMIENTO FLOR DE PIEDRA
COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE VECINOS RESIDENCIAL FLOR DE PIEDRA, A.C.
EXPEDIENTE 34-026-001 SUPERFICIE DE COMODATO= 12.95 M2



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b), e), Y H), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que la porción de superficie del inmueble será destinada con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con la caseta de vigilancia, al servicio de los vecinos del fraccionamiento Residencial Flor de Piedra.

OCTAVO. Que la porción de superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinado al uso común, y que no se ha venido otorgando física y ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros, y resultara de beneficio el área con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con la caseta de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Residencial Flor de Piedra.

NOVENO. Que se condiciona a la Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra, Asociación Civil”, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- a) El inmueble será destinado para uso común con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con caseta de vigilancia, al servicio de los vecinos del fraccionamiento Residencial Flor de Piedra.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Asociación Civil por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Civil su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Civil.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil.
- i) Deberá contratar la Asociación Civil un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la a favor de la Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto a la superficie de 12.95 metros cuadrados dentro de un área vial de mayor extensión, ubicado en el cruce de la calles Flor de Piedra y el Camino al Diente en el fraccionamiento Residencial Flor de Piedra, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con la caseta de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Residencial Flor de Piedra, condicionándose en su carácter de Comodatario, al Considerando Noveno del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del área vial objeto del presente Dictamen, por parte de la Asociación de Vecinos Residencial Flor de Piedra, A.C., en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, la superficie del área vial objeto del comodato, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

DE JULIO DE 2018 / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 22 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el quinto asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del quinto dictamen que la Comisión Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal considerado área vial ubicado en el cruce de la avenida Sierra Alta y la calle Encino Rojo, en el Fraccionamiento Sierra Alta, 5° Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato una superficie de 26.35 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a favor de la Asociación Vecinos de Sierra Alta, Sección Rincón de los Encinos, Asociación Civil, con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con caseta de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Sierra Alta, Rincón de los Encinos 5° Sector, en Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 18 de octubre de 2017, los CC. Luis Edmundo de Villa Ayala, Jorge Villarreal Nuñez y Lorena Cecilia Flores Flores, Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinos de Sierra Alta, Sección Rincón de los Encinos A.C., presentaron escrito donde solicitan el otorgamiento en comodato de una superficie considerada área vial de 26.35 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el cruce de la avenida Sierra Alta y la calle Encino Rojo, en el Fraccionamiento Sierra Alta, 5° Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con caseta de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Sierra Alta, Rincón de los Encinos 5° Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Escrito presentado en fecha 18 de octubre de 2017, donde solicita en comodato la superficie para la caseta de vigilancia al servicio de los vecinos de fraccionamiento Sierra Alta, Rincón de los Encinos 5°, Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- b) Escritura pública número 2,698 de fecha 29 de agosto de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Francisco F. Garza Zamudio, Notario Público número 32, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado de Nuevo León, que contiene el acta constitutiva de la asociación civil denominada Asociación de Vecinos de Sierra Alta, Sección Rincón de los Encinos, acreditando la existencia jurídica y legal de la asociación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 1273, volumen 41, libro 26, sección III, asociaciones civiles Monterrey, de fecha 28 de noviembre de 2002.
- c) Escritura Pública número 22,295, de fecha 21 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado de Nuevo León, que contiene la Asamblea General Ordinaria Anual de

54

Acta Número 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Asociados respecto de la Asociación Vecinos de Sierra Alta, Rincón de los Encinos A.C., así como el otorgamiento de poderes a favor de los CC. Luis Edmundo de Villa Ayala, Jorge Villarreal Nuñez y Lorena Cecilia Flores Flores, Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinos de Sierra Alta, Sección Rincón de los Encinos A.C, manifestando que a la fecha dichos poderes no les han sido modificados, revocados ni limitados, debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 1416, volumen 56, libro 29, sección III asociaciones civiles, de fecha 31 de julio de 2017.

- d) Que la Asociación Vecinos de Sierra Alta, Rincón de los Encinos A.C., cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave AVS020923MKO.

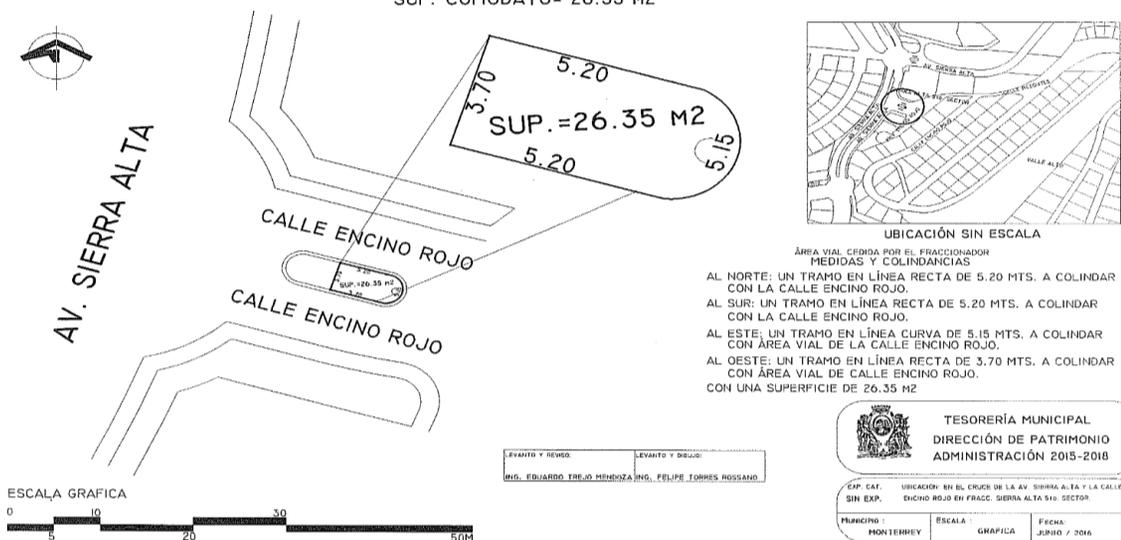
II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Oficio número DIFR0418/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, desprendido del Expediente F-117/2005, de fecha 28 de junio de 2005, que contiene la aprobación para llevar cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad posesión de los lotes para el fraccionamiento Sierra Alta 5° Sector, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 757, volumen 174, libro 129, sección fraccionamientos, de fecha 08 de agosto de 2005.
- b) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- c) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de área vial de 26.35 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PLANO TOPOGRÁFICO (ÁREA VIAL), UBICADA EN EL CRUCE DE LA AV. SIERRA ALTA Y LA CALLE ENCINO ROJO EN EL FRACC. SIERRA ALTA 5TO. SECTOR.
COMODATO A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SIERRA ALTA, RINCÓN DE LOS ENCINOS, A.C.
SUP. COMODATO= 26.35 M²



Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiriera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que la porción de superficie del inmueble será destinada con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con caseta de vigilancia, al servicio de los vecinos del fraccionamiento Flor de Piedra.

OCTAVO. Que la porción de superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinado al uso común, y que no se ha venido otorgando física y ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros, y resultara de beneficio el área con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con la caseta de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Flor de Piedra.

NOVENO. Que se condiciona a la Asociación de Vecinos de Residencial Flor de Piedra, Asociación Civil, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- a) El inmueble será destinado para uso común con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con caseta de vigilancia, al servicio de los vecinos del fraccionamiento Residencial Flor de Piedra.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Asociación Civil por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Civil su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Civil.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil.
- i) Deberá contratar la Asociación Civil un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Asociación de Vecinos de Sierra Alta, Sector Rincón de los Encinos, Asociación Civil, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de la porción de superficie, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en el cruce de la avenida Sierra Alta y la calle Encino Rojo, en el Fraccionamiento Sierra Alta, 5° Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con la caseta de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Sierra Alta, Sector Rincón de los Encinos, condicionándose en su carácter de Comodatario, al Considerando Noveno del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de las superficies del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte de la Asociación de Vecinos de Sierra Alta, Sector Rincón de los Encinos, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE JULIO DE 2018 / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 22 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el sexto asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del sexto dictamen que la Comisión Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a dos superficies de vialidad (banquetas) propiedad



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

municipal ubicados en la avenida Benito Juárez, entre las avenidas Constitución y Melchor Ocampo, en Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 21.46 metros cuadrados, correspondiendo en el lado poniente una superficie de 4.511 metros cuadrados (Polígono 01 poniente) y en su lado oriente, una superficie de 6.454 metros cuadrados (Polígono 01 Oriente) y 10.497 metros cuadrados (Polígono 02 Oriente), respectivamente, con la finalidad de que sean autorizados otorgar en comodato, a **“BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISIÓN FIDUCIARIA) REPRESENTADA POR INMOBILIARIA TORRE M, S.A DE C.V.”** para la cimentación y construcción de columnas para sostener la estructura de un puente peatonal elevado para conectar el complejo inmobiliario denominado “Pabellón M” con la tienda departamental denominada “Liverpool”, con el objeto de dar continuidad a la revitalización y mejoramiento de la zona comercial del centro de la ciudad, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 21 de Mayo de 2018, se recibió escrito y propuesta de los representantes legales de **“BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISIÓN FIDUCIARIA) REPRESENTADA POR INMOBILIARIA TORRE M, S.A. DE C.V.”** mediante el cual solicita el otorgamiento en comodato de dos superficies de vialidad (banquetas) propiedad municipal ubicados en la avenida Benito Juárez, entre las avenidas Constitución y Melchor Ocampo, en Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 21.46 metros cuadrados, correspondiendo en el lado poniente una superficie de 4.511 metros cuadrados (Polígono 01 poniente) y en su lado oriente, una superficie de 6.454 metros cuadrados (Polígono 01 Oriente) y 10.497 metros cuadrados (Polígono 02 Oriente), respectivamente, con la finalidad de que sean autorizados otorgar en comodato, a **“BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISIÓN FIDUCIARIA) REPRESENTADA POR INMOBILIARIA TORRE M, S.A DE C.V.”** para la cimentación y construcción de columnas para sostener la estructura de un puente peatonal elevado para conectar el complejo inmobiliario denominado “Pabellón M” con la tienda departamental denominada “Liverpool”, con el objeto de dar continuidad a la revitalización y mejoramiento de la zona comercial del centro de la ciudad.
- I. Anexando la siguiente documentación:
 - a) Escritura pública número 47,931, volumen CCXXII, libro 1, de fecha 25 de noviembre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García Garza, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría Pública número 62, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que

61

Acta Número 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2018.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

contiene la constitución del Grupo Leyor, S.A de C.V., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Nuevo León, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 4,002, volumen 427, libro 3, segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles, sección comercio, de fecha 23 de agosto de 1995.

- b) Escritura pública número 8,814, libro 100 de fecha 10 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Jose Javier Leal González, Notario Público número 111, con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado, que contiene la constitución del Contrato de Fideicomiso para la Construcción de un Centro de Convenciones, Administrativo, Comercial, de Entretenimiento y Servicios (Usos Múltiples), participando el Grupo Leyor S.A de C.V, en su carácter de Fideicomitente "C"., debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Nuevo León, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 6627, volumen 262, libro 267, sección I propiedad, de fecha 28 de julio de 2005.
- c) Escritura pública número 10,191, libro 143, de fecha 2 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Notario Público número 111 con ejercicio en el primer distrito registral en el Estado de Nuevo León, que contiene la aprobación del cambio de denominación de Grupo Leyor, S.A de C.V por la sociedad Desarrollos Comerciales Javer, S. A de C.V., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 53848*9, de fecha 8 de febrero de 2006.
- d) Escritura pública número 12,161, de fecha 23 de abril de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Notario Público número 111 con ejercicio en el primer distrito registral en el Estado de Nuevo León, que contiene la aprobación de formalización del acuerdo para modificar la denominación de la sociedad de Desarrollos Comerciales Javer, S. A de C.V., al de Desarrollos Comerciales Nexxus, S.A de C.V., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 53848*9, de fecha 28 de mayo de 2007.
- e) Escritura pública número 13,041, libro 246, de fecha 6 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Notario Público número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual contiene la formalización del acuerdo para modificar cambio de Desarrollos Comerciales Nexxus, S.A de C.V.,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

para denominar Inmobiliaria Torre M, S.A de C.V., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 53848*9, de fecha 9 de mayo de 2008.

- f) Escritura Pública número 11,124, libro 310, folio 061874, pasada ante la fe del licenciado José Martínez González, Notario Público número 29, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, mediante la cual la institución denominada Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), por cuenta y orden del Contrato de Fideicomiso para la construcción de un centro de convenciones, administrativo, comercial, de entretenimiento y servicios (usos múltiples) a través de sus representantes, otorga Poder Especial en cuanto a su objeto pero general en cuanto a su alcance, para actos de administración y pleitos y cobranzas, sin facultades para delegar y para sustituir, con la limitante de ser ejercido en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, en favor de Inmobiliaria Torre M, sociedad anónima de capital variable, para que ejerzan los apoderados Pablo Ramón Leal Ramírez y Aleida Cristina Salinas Esparza, como representantes del fideicomitente "C" (Grupo Leyor, S.A, de C.V, posteriormente Desarrollos Comerciales Javer, S.A de C.V, posteriormente Desarrollos Comerciales Nexxus S. A de C.V., posteriormente Inmobiliaria Torre M, S.A de C.V., debidamente registrada en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 52110*9, con fecha 11 de septiembre de 2015, y que a la fecha de celebración del presente contrato, dichas facultades no han sido limitadas, revocadas o modificadas de forma alguna.
- g) Convenio de Co-Inversión de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito por los apoderados de Inmobiliaria Torre M, S. A de C.V., (Torre M) y la Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A de C.V., (Liverpool), con la finalidad de realizar una inversión conjunta, para la construcción de un puente peatonal que interconecte Pabellón M con la tienda de Liverpool, que se encuentra en la esquina de las calles Melchor Ocampo y Benito Juárez, la cual se denominará como Área de Interconexión- Puente Peatonal.
- h) Oficio DIV/EA025/IV/2018 de fecha 23 de abril de 2018, dirigido a los representantes legales de Banca Afirme, S.A, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria) por el Director de Ingeniería Vial de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, señalando de manera medular que se cumple con las especificaciones marcadas por las normas federales de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

la Secretaría de Comunicación y Transporte, para la altura libre, otorgando un visto bueno para el puente peatonal señalado en el anexo.

- i) Identificaciones de los CC. Pablo Ramón Leal Ramírez y Aleida Cristina Salinas Esparza, emitida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector LLRMPB74060319H50 y SLESAL70080219M700, respectivamente.

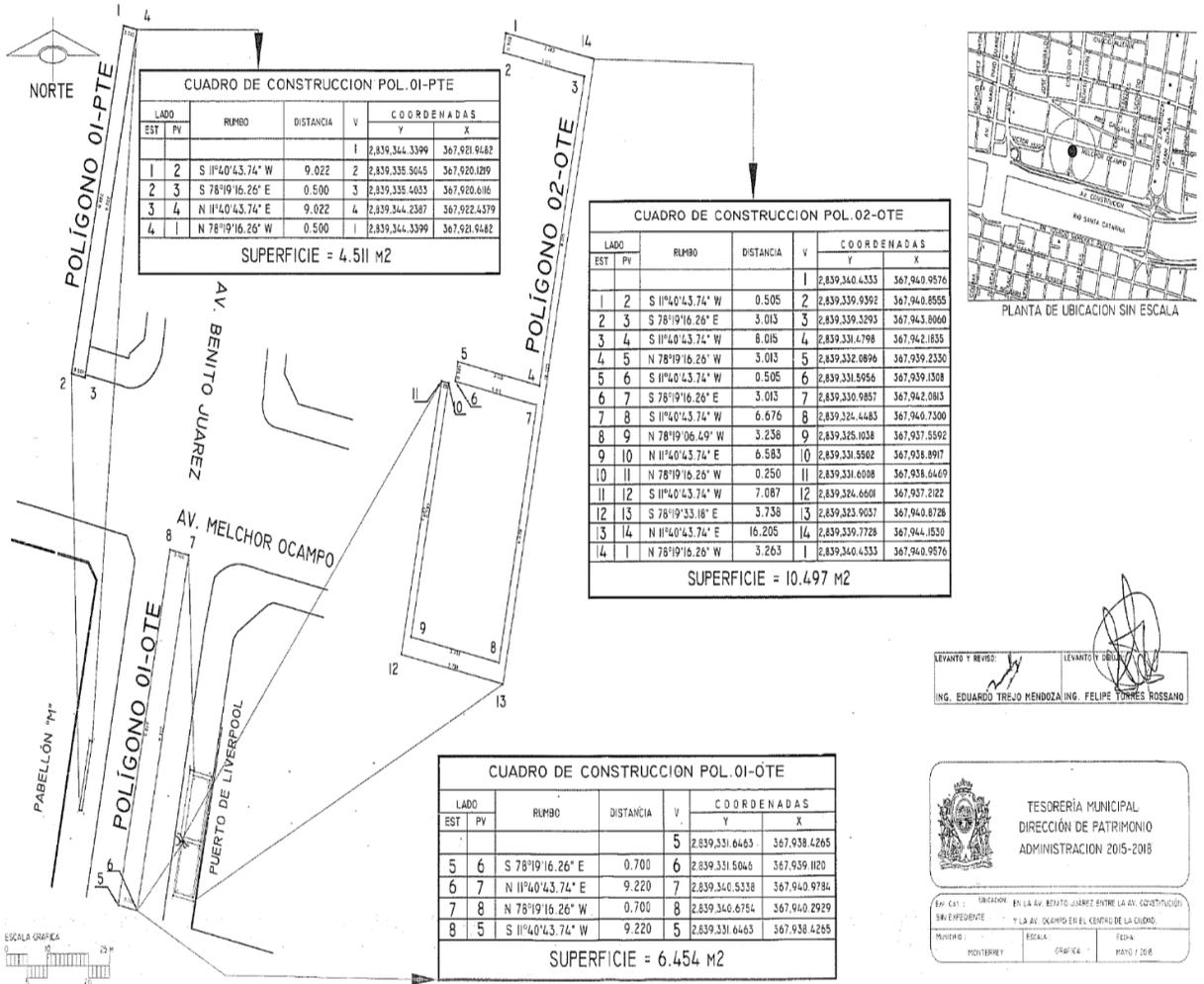
II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del área pública de utilidad (Banquetas) solicitadas en comodato, encontrándose:

- a) Que el Municipio de Monterrey es legítimo propietario del bien de dominio público municipal con destino de área pública de vialidad (Banqueta), ubicadas en la aceras de lado poniente y oriente de la avenida Benito Juárez, entre las avenidas Constitución y Melchor Ocampo, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tal y como se justifica con el fundo legal de la ciudad de Monterrey, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 536, folio 113, volumen 116, de fecha 15 de julio de 1939.
- b) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la avenida Benito Juárez, entre las avenidas Constitución y Melchor Ocampo, en Monterrey, Nuevo León, de la superficie de vialidad (Banqueta) con una superficie total de 21.46 metros cuadrados, correspondiendo en el lado poniente una superficie de 4.511 metros cuadrados (Polígono 01 poniente) y en su lado oriente, una superficie de 6.454 metros cuadrados (Polígono 01 Oriente) y 10.497 metros cuadrados (Polígono 02 Oriente), respectivamente, objeto del comodato.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (ÁREA VIAL) UBICADA EN LAS ACERAS ORIENTE Y PONIENTE DE LA AV. BENITO JUÁREZ ENTRE LAS AVENIDAS CONSTITUCIÓN Y MELCHOR OCAMPO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, FRENTE AL EDIFICIO PABELLÓN "M" SUP. DE COMODATO POL. 01-PTE= 4.511 M2, SUP. DE COMODATO POL.01-OTE= 6.454 M Y SUP. DE COMODATO POL. 02-OTE= 10.497 M2 COMODATO A FAVOR DE BANCA AFIRME, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISIÓN FIDUCIARIA) REPRESENTADA POR INMOBILIARIA TORRE "M", S.A. DE C.V.



Por lo anterior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 3, fracciones XXXIV y LXXXIII y 167 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, constituyen bienes de dominio público municipal de uso común, las avenidas incluyendo sus camellones, rotondas y banquetas.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que las superficies de los bienes de dominio público municipal con destino de área pública de vialidad (Banqueta), objeto de este Dictamen, serán destinados para la cimentación y construcción de columnas para sostener la estructura de un puente peatonal elevado para conectar el complejo inmobiliario denominado "Pabellón M" con la tienda departamental denominada "Liverpool", con el objeto de dar continuidad a la revitalización y mejoramiento de la zona comercial del centro de la ciudad.

SÉPTIMO. Que se condiciona a la Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria) representada por Inmobiliaria Torre M, S.A de C.V., en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones, respecto de las superficies, objeto del Dictamen:

- a) Que las superficies señaladas en el Apartado II inciso c) de este Dictamen, serán destinadas para lo señalado en el Considerando Sexto de este Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) Será responsable de la tramitación de los permisos, licencias y demás relativos a la cimentación y construcción del puente peatonal, objeto del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

comodato, así como del pago de impuestos, derechos y otras obligaciones fiscales, así mismo deberá inscribir la construcción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

- d)** En caso de que las superficies, objeto del Dictamen, sean utilizadas con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- e)** En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en las superficies, objeto del dictamen, o en su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar al Comodatario por tales hechos o eventos, y en su caso, a terceros.
- f)** No podrán subcomodarse o transmitirse la posesión de las superficies bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- g)** Deberán contar el puente peatonal con todas las medidas preventivas y señalización que la normatividad oficial establezca para ello, en su caso, y será responsabilidad del Comodatario la instalación correspondiente.
- h)** Deberá contar con los servicios públicos necesarios en su caso, para su funcionamiento, y será responsabilidad del Comodatario su contratación, así como de su pago oportuno.
- i)** No existirá relación laboral entre el personal del Comodatario y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y el Comodatario.
- j)** Los daños que se causen a terceros al inicio, durante y la conclusión de la cimentación y construcción del puente peatonal, así como por el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad del Comodatario.
- k)** Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- l)** Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la cimentación, construcciones, instalaciones del puente peatonal deberán ser retiradas por el Comodatario de las superficies objeto del comodato, salvo que el Ayuntamiento apruebe su permanencia o lo conducente, respecto a dichas mejoras.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de “**BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISIÓN FIDUCIARIA) REPRESENTADA POR INMOBILIARIA TORRE M, S.A DE C.V.,**”, respecto a dos superficies de vialidad (banquetas) propiedad municipal ubicados en la avenida Benito Juárez, entre las avenidas Constitución y Melchor Ocampo, en Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 21.46 metros cuadrados, correspondiendo en el lado poniente una superficie de 4.511 metros cuadrados (Polígono 01 poniente) y en su lado oriente, una superficie de 6.454 metros cuadrados (Polígono 01 Oriente) y 10.497 metros cuadrados (Polígono 02 Oriente), respectivamente, con el objeto de destinarlo para la cimentación y construcción de columnas para sostener la estructura de un puente peatonal elevado para conectar el complejo inmobiliario denominado “Pabellón M” con la tienda departamental denominada “Liverpool”, con el objeto de dar continuidad a la revitalización y mejoramiento de la zona comercial del centro de la ciudad, condicionándose al Comodatario al Considerando Séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato al buen uso y mantenimiento de las superficies, objeto del presente Dictamen, por parte del Comodatario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, las superficies de los bienes de dominio público municipal con destino de área pública de vialidad (Banquetas) se reincorporarán al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE JULIO DE 2018 / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2015-2018

GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / SÍNDICO PRIMERO
 ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN
 TIJERINA HERNÁNDEZ. Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Es cuanto, ahora sí".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 22 votos a favor.)**

.....

**PUNTO CINCO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante, compañera".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: "Buenas tardes...".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Buenas tardes".

Sigue en uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI: "Como integrante de este Ayuntamiento, quiero hacer un exhorto, esto con la única finalidad de seguir haciendo hincapié en la correcta transparencia de esta Administración para que en las sesiones de transición se transmitan en vivo, y que los medios puedan tener acceso. De una manera muy amable se lo pido. Es cuanto, muchas gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, ¿algún otro asunto?".

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión”. Doy fe.-----
